



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



GAFSACOMM
GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS
AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.

Unidad de Transparencia



MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL EJERCICIO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES

**GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS,
OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.**



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL PUEBLO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DE YUCATÁN



CONTENIDO

Introducción.	3
Disposiciones generales.	4
Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como de Portabilidad al Tratamiento de Datos Personales.	7
Límites al ejercicio de derechos ARCO y Portabilidad	9
Medios para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO y de Portabilidad.	10
Elementos para facilitar el ejercicio de derechos ARCO y de Portabilidad.	11
Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO y de Portabilidad.	12
Identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante.	13
Plazos para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y de la Portabilidad.	17
Medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO o de Portabilidad.	19
Modalidad o medios de reproducción de los datos personales.	19
Presentación del recurso de revisión, como medios de defensa que tiene el solicitante en caso de inconformidad	20



INTRODUCCIÓN

Ante la necesidad de facilitar el trámite y agilizar el proceso para ejercer el derecho Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición [ARCO], así como la Portabilidad de los Datos Personales, entendido éste como como la acción de ejercer el acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales y la portabilidad, de conformidad con lo que establece el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la Ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

En razón de lo anterior, el 26 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados [LGPDPSSO], la cual establece que la misma es de orden público y de observancia general en toda la República, con el objeto de establecer los principios y procedimiento para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados, así como instaurar las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos.

La Ley General en mención y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, señalan que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, son considerados sujetos obligados, motivo por el cual, siempre que realicen algún tratamiento de datos personales, adquieren el carácter de Responsables de los mismos y por lo tanto, tienen la obligación de apegarse a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad; así como establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que garanticen el deber de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

En este orden de ideas, los artículos 29 y 30 fracciones I y VII de la LGPDPSO, establecen que el responsable deberá implementar mecanismos para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en dicha Ley, entre los cuales se encuentran, destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales, así como diseñar, desarrollar e implementar sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales.

Asimismo, los artículos 43 y 44 de Ley de mérito, refieren que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, así como el derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable y conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.



Asimismo, el artículo 46 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público se establece que el responsable deberá adoptar políticas e implementar mecanismos para asegurar y acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones establecidas en la LGPDPPSO y los referidos Lineamientos, así como establecer aquellos mecanismos necesarios para evidenciar dicho cumplimiento ante los titulares y el Instituto.

En ese contexto, el 26 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO mediante el cual se aprueban los Instrumentos Técnicos que refiere el Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en materia de evaluación del desempeño de los sujetos obligados del sector público federal en el cumplimiento a LGPDPPSO.

En dichos Instrumentos Técnicos, se establece que, dentro de las vertientes, mismas que hacen referencia a los principios, deberes y obligaciones con los que deben cumplir los sujetos obligados, se encuentra la de “Ejercicio de los Derechos ARCO”, la cual deberá contener “un documento que contiene los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO”.

Por otro lado, el artículo 4 de los Lineamientos que Establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales establecen que serán aplicables a la portabilidad de datos personales a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley General; el presente documento tiene como objetivo establecer los plazos para la recepción, atención, y respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de ARCO y la Portabilidad de los datos personales en el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Asimismo, el presente Manual constituye una síntesis de las directrices que deben tomarse en cuenta para facilitar a los titulares de los datos personales en posesión del GAFSACOMM, el ejercicio de sus derechos ARCOP, a través de un lenguaje ciudadano.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Con motivo del ejercicio de las atribuciones y funciones que tiene el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., en materia de protección de datos personales, a través del cual lleva a cabo el tratamiento de datos personales, entendiéndose como tratamiento, cualquier clase de operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos, manuales automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de dichos datos, se realiza el presente Manual del Procedimiento.

Tomando en cuenta que los Derechos de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición [ARCO] y Portabilidad, es un tema que ha tomado gran relevancia en la medida en que se hace más común la utilización de datos personales dentro de los procedimientos administrativos y cobra mayor impacto al ser ésta una empresa paraestatal que brinda servicios al público, el presente Manual del Procedimiento, constituye una política implementada al interior, donde se marcan las directrices que deben tomarse en cuenta, para facilitar a los titulares de los datos personales en posesión del GAFSACOMM, el ejercicio de éstos, a través de un lenguaje sencillo, a efecto de garantizar los mismos.

Artículo 2.- La Unidad de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., es la responsable dentro del Grupo Aeroportuario de recibir y dar trámite a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y Portabilidad, dirigidas a esta Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, así como de auxiliar y orientar al titular en la elaboración de las solicitudes para el ejercicio de sus derechos ARCO, en todo momento, y en especial en aquellos casos en que el titular no sepa leer ni escribir..

Artículo 3.- Además de las definiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y los Lineamientos que Establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales, para efectos de este Manual de Procedimiento se entenderá por:

- I. **Albacea:** Es un representante de los herederos o de los legatarios, que defiende intereses jurídicamente vinculados a la última voluntad de la persona fallecida.
- II. **Comité:** Al Comité de Transparencia, instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. **Consentimiento expreso:** Cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.



- IV. **Consentimiento tácito:** Cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.
- V. **Datos personales exactos y correctos:** cuando los datos personales en posesión del responsable no presentan errores que pudieran afectar su veracidad.
- VI. **Datos personales actualizados:** Cuando los datos personales responden fielmente a la situación actual del titular.
- VII. **Datos personales completos:** Cuando su integridad permite el cumplimiento de las finalidades que motivaron su tratamiento y de las atribuciones del responsable.
- VIII. **Derechos ARCO y Portabilidad:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y Portabilidad a los datos personales.
- IX. **Estado de Interdicción:** Es la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona mayor de edad, declarada por un juez de lo familiar, de acuerdo con las formalidades que para tal efecto establece la ley procesal y siempre que se haya probado dentro de este procedimiento.
- X. **GAFSACOMM:** Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
- XI. **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XII. **Legatarios:** El legatario adquiere la herencia a título particular y no tiene más cargas (obligaciones) que las que expresamente le imponga el testador.
- XIII. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIV. **LGPDPSSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XV. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XVI. **PNT:** Plataforma Nacional de Transparencia.
- XVII. **Procedimiento:** El Procedimiento para Ejercer los Derechos ARCO y Portabilidad.
- XVIII. **Solicitante:** Cualquier persona que por sí misma o a través de su representante, presenta una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia, o a través de la Plataforma Nacional, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.
- XIX. **Unidades Administrativas y/o de Negocios [UA]:** Áreas del GAFSACOMM, que en el ámbito de su competencia, deben pronunciarse respecto a la información derivada del ejercicio de facultades y funciones.



- XX. **Unidad de Transparencia [UT]:** Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXI. **UT del GAFSACOMM:** Unidad de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO DE PORTABILIDAD AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Artículo 4.- Las personas titulares de sus datos personales en posesión del GAFSACOMM, tienen el derecho a acceder a ellos, rectificarlos, a solicitar que se eliminen o cancelen, oponerse a su uso, así como la portabilidad de sus datos personales, es decir que se le transmitan en un formato estructurado y comúnmente utilizado, o bien, que el responsable transmita sus datos personales a otro responsable receptor de sus datos. A estos derechos se les conoce como derechos ARCO y Portabilidad, los cuales están plenamente reconocidos en los artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 segundo párrafo de la LGPDPPSO:

1. Derecho de Acceso

Es el derecho que tiene el titular solicitar el acceso a sus datos personales que estén en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del GAFSACOMM, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a su información personal.

Ejemplo: Una persona servidora pública podrá solicitar al GAFSACOMM, el acceso a su expediente laboral o a cualquier documento que sea de su interés como titular de los datos personales.

2. Derecho de Rectificación

Es el derecho que tiene el titular de solicitar al GAFSACOMM, la rectificación o corrección de tus datos personales, cuando éstos sean inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Ejemplo: Cuando la persona servidora pública, solicita una actualización de sus datos respecto a su domicilio, CURP, banco y cuenta interbancaria, número de teléfono, etc.

3. Derecho de Cancelación

Es el derecho que tiene el titular de los datos personales de solicitar al GAFSACOMM, que sus datos personales se eliminen de sus archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza. Aunque hay que tomar en cuenta que no en todos los casos se podrán eliminar los datos personales, particularmente cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones previstas en la normativa de la materia, es decir existen causales que impedirían que la solicitud fuera procedente, tal y como se puede apreciar los supuestos que establece el artículo 52 de la LGPDPPSO.



Ejemplo: Una vez que se tomó un curso de capacitación y se envían encuestas de calidad de los servicios, el titular puede solicitar, que se suprima o elimine tu información de sus registros, a efecto de que no reciba ninguna encuesta de calidad o cualquier otra información, en razón de que ya no se mantiene una relación, es decir, ya se agotó la finalidad para la cual obtuvieron y trataron los datos personales.

4. Derecho de Oposición

Es el derecho que tiene el titular de los datos personales de solicitar al GAFSACOMM, que los mismos no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño a su persona de acuerdo a los supuestos que establece el artículo 47 de la LGPDPSO. Es necesario tomar en cuenta que no siempre se podrá impedir el uso de los datos personales, cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones previstas en la normativa de la materia.

Ejemplo: Cuando alguien manifiesta su oposición al tratamiento de sus datos personales para fines distintos, aunque relacionados, a la finalidad principal para la que fueron recabados, tales como los estadísticos o promocionales.

5. Derechos de Portabilidad

Es el derecho que tiene el titular a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Ejemplo: Cuando una persona cambia de trabajo y se traslada la nómina o cuando se pide el expediente de estudios para un cambio de escuela, e incluso en temas de salud cuando se solicita un expediente médico.

LÍMITES AL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD

Artículo 5.- El derecho a la protección de datos personales no será procedente bajo los siguientes supuestos:

- I. Cuando el titular de los datos personales o su representante no hayan acreditado su identidad ante la Unidad de Transparencia del GAFSACOMM.
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del GAFSACOMM.
- III. Cuando exista un ordenamiento legal que impida el ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad.
- IV. Cuando el ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad, pueda afectar los derechos de otra persona.
- V. Cuando el ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad, obstaculice los procesos judiciales o tareas de una autoridad administrativa.
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que impida el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de los mismos.
- VII. Cuando el titular haya solicitado previamente la cancelación u oposición de sus datos personales.



- VIII. Cuando el GAFSACOMM, no sea competente.
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular.
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del GAFSACOMM hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

Artículo 6.- En los casos en que no proceda el ejercicio de los derechos ARCO o Portabilidad, la UT del GAFSACOMM, atenderá la solicitud e informará las causas de la improcedencia, debidamente fundado y motivado.

MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y DE PORTABILIDAD

Artículo 7.- Los medios para la recepción de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad en el GAFSACOMM, será a través de los siguientes medios:

- I. Mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, a la cual se podrá acceder a través de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- II. Mediante escrito libre.
- III. Por correo electrónico, través de la dirección electrónica ut.gafsacomm@sedena.gob.mx

Los escritos podrán ser presentados, de forma presencial o a través de correo certificado, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Grupo Aeroportuario en ubicada en carretera México-Pachuca kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, o mediante el correo electrónico de la Unidad de Transparencia: unidadtransparencia@gafsacomm.com

Artículo 8.- El derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, y sólo el titular de los datos personales o, en su caso, el representante podrá solicitar el ejercicio de los derechos ARCO. Por lo que previo al ejercicio del derecho de que se trate, debe quedar debidamente acreditada la identidad del titular de los datos personales.

Artículo 9.- Para que se pueda solicitar uno de los derechos, no es necesario que se ejerza previamente otro, ni el ejercicio de uno de ellos impide que haga valer después uno distinto.

Por ejemplo, se puede solicitar la rectificación de tus datos personales sin que sea necesario que de manera previa se solicite el acceso, y se puede ejercer el de cancelación sin importar que previamente se haya accedido a los datos

ELEMENTOS PARA FACILITAR EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y DE PORTABILIDAD



Artículo 10.- Respecto a los formularios, sistemas y métodos simplificados que ha implementado el INAI con el propósito de facilitar el ejercicio de sus derechos ARCO y la Portabilidad de datos, se tienen los siguientes:

- I. "Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales", dentro de la PNT, liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- II. Formulario- SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES [publicado y aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobó el ACUERDO ACTPUB/01/02/2017.06, mediante el cual se aprueba el formato para la atención de solicitudes de ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto por la LGPDPPSO. - Anexo 1-

Para el llenado de dichos formularios, la Unidad de Transparencia del GAFSACOMMM, brindará la asistencia, auxilio y orientación a la persona titular de la elaboración de las solicitudes, brindando especial atención aquellas que no sepan leer, escribir, o requieran un apoyo especial.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y DE PORTABILIDAD.

Artículo 11.- Presentar la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del GAFSACOMM, a través de los medios y mecanismos señalados en el aviso de privacidad, con la siguiente información:

- a. **Información general.** Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO o de Portabilidad deberá contener:
 - Nombre del titular de los datos personales.
 - Documentos que acrediten la identidad del titular.
 - En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
 - Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones. [es importante aclarar que dicho elemento no obstaculizara el ejercicio del derecho que corresponda].
 - Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
 - Descripción del derecho ARCO que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
 - En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.
- b. **Información específica.** Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la información siguiente en la solicitud:
 - Derecho de **ACCESO**: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.



- Derecho de **RECTIFICACIÓN**: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de **CANCELACIÓN**: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de **OPOSICIÓN**: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.
- **Portabilidad de Datos**: La denominación del responsable receptor y el documento que acredite la relación jurídica que se tiene con éste; el cumplimiento de una disposición legal o el derecho que pretende ejercer, en caso de que el titular solicite la transmisión de sus datos personales. En su caso, descripción de la situación de emergencia en la cual se encuentra

Artículo 12.- Es necesario tomar en consideración que si la solicitud presentada por el titular, no cuenta con la información antes descrita, la UT del GAFSACOMM, podrá solicitar la información faltante por medio de un requerimiento, el cual se deberá emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, y el solicitante tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, de lo contrario se tendrá como no presentada la solicitud, destacando que no se prescribe el derecho de ejercerlo de nueva cuenta.

Artículo 13.- En caso de presentar su solicitud directamente en la UT del GAFSACOMM, esta será registrada en la PNT y proporcionará a la persona solicitante el acuse en el que conste la fecha de recepción de la misma.

IDENTIDAD DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES Y EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE

Artículo 14.- La persona física a quien corresponda los datos personales, deberá de acreditar su identidad de acuerdo a lo previsto por el artículo 76, fracción III de los Lineamientos Generales para ejercer los derechos ARCO y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último, de la siguiente manera:

- I. La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial del titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud, acompañada de la acreditación de su personalidad ya sea por instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal.
- II. Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento oficial migratorio.
- III. La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin, o bien cuando los padres ejerzan la patria potestad deberá ser presentada por el padre o tutor.



IV. La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin, así como la designación de su tutor o curador.

Artículo 15.- La personalidad de su representante, en su caso, se podrá acreditar de la siguiente forma:

A. Si el representante es persona física (padre, tutor y/o curador), se podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones:

- I. La presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales.
- II. Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público).
- III. Acudiendo la persona titular de los derechos y su representante a declarar su representación en comparecencia ante el responsable.

B. Ahora bien, para el caso de que una persona moral en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo que establece la Tesis: P. II/2014 (10a.), considere que sus bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, mismos que comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que en su caso deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, se requiere que su apoderado acredite su personalidad mediante instrumento público.

Artículo 16.- Se debe tomar en consideración que la identidad del titular de los datos personales, así como la personalidad de su representante, deberán quedar debidamente acreditadas al momento de entregar la respuesta que se trate.

Artículo 17.- De conformidad con los artículos 77, 78, 79, 80, 81, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en el caso de solicitudes relacionadas con datos personales de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, o fallecidas, se deberá tomar en consideración lo, siguiente:

Para el ejercicio de derechos ARCO de este grupo de titulares, además de la presentación de la solicitud con la información descrita en el artículo 11, se deberán aportar los documentos siguientes, según sea el caso:

1. Para las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales de menores de edad
 - a. Si los padres ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud
 - Documento que acredite la identidad de menor.
 - Acta de nacimiento del menor.
 - Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.



- b. Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:
- Documento que acredite la identidad de menor.
 - Acta de nacimiento del menor.
 - Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
 - Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
- c. Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad:
- Documento que acredite la identidad de menor.
 - Acta de nacimiento del menor.
2. Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de personas en estado de interdicción o incapacidad legal:
- Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales.
 - Instrumento legal de designación del tutor.
 - Identificación oficial del tutor.
3. Para solicitudes de derechos ARCO y de Portabilidad de datos personales de personas fallecidas:
- Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
 - Acta de defunción correspondiente.
 - Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud; aquél donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.
 - Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

Artículo 18.- Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre y representación de otra, dada su situación ya sea por la falta de capacidad jurídica o bien a los datos personales de una persona fallecida, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por el titular para ejercer los derechos ARCO en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

Artículo 19.- En el supuesto de que el titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones del menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela,



así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Artículo 20.- En la hipótesis de que el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la copia de su acta de defunción, el documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela, el instrumento legal de designación del tutor, así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida.

PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y DE LA PORTABILIDAD

Artículo 21.- El procedimiento inicia cuando el titular o su representante presentan la solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante el GAFSACOMM, como responsable del tratamiento de los datos personales, de los cuales se requiere el acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad.

Por lo que, de conformidad con el artículo 51 de la LGPDPSO, se señala el procedimiento y plazos para la presentación y atención de las solicitudes de derechos ARCO:

Actividad	Plazo para el titular	Plazo para el GAFSACOMM
1. Presentación de la solicitud ante el GAFSACOMM.	En cualquier momento	No aplica.
2. El GAFSACOMM, informará al titular de los datos personales si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.	No aplica	20 días hábiles
3. En caso de ser procedente el ejercicio del derecho, las áreas responsables del tratamiento de datos personales en el GAFSACOMM llevarán a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, por medio de la UT.	No aplica	15 días hábiles

Artículo 22.- El plazo antes señalado para la procedencia, se puede ampliar por un periodo de 10 días, cuando exista causa justificada, siempre y cuando el responsable informe al titular sobre dicha ampliación, contabilizándose a partir del día siguiente en que haya sido presentada la solicitud.

Artículo 23.- La UT del GAFSACOMM, notificará al titular de los datos personales, la respuesta otorgada a su solicitud, explicando las causas de la improcedencia respectiva, en el plazo de 20 días hábiles señalado en la actividad 2.



Artículo 24.- Una vez que se presentó la solicitud ante el GAFSACOMM y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, se deberá realizar lo siguiente:

- I. En un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.
- II. En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Artículo 25.- en el caso de que no proceda el ejercicio del derecho solicitado, la UT del GAFSACOMM, deberá dar a conocer la respuesta otorgada a la solicitud, explicando las causas de la improcedencia respectiva, en el plazo de 20 días hábiles antes señalado.

Artículo 26.- Tratándose de las solicitudes de Portabilidad, la respuesta se emitirá en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, salvo que se trate de una situación de emergencia, en cuyo caso la misma se entregará en un plazo que no exceda de 7 días hábiles.

La portabilidad de los datos personales no implica el cese o la conclusión de la relación jurídica que se tenga con el GAFSACOMM, por lo cual, los datos personales seguirán siendo tratados para las finalidades establecidas en el Aviso de Privacidad, y serán sujetos a la portabilidad los datos que cada una de las Unidades Administrativas o Negocios, definan como necesarios de transmisión, dependiendo su tipo o categoría que técnicamente sean posibles de ser portables.

MEDIOS HABILITADOS PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO O DE PORTABILIDAD

Artículo 27.- Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos previstos en el marco jurídico de la materia, la UT del GAFSACOMM, previa acreditación del titular o de su representante, otorgará la respuesta correspondiente a través de los siguientes medios:

- I. Unidad de Transparencia, ubicada carretera México-Pachuca kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640.
- II. Correo certificado en el domicilio autorizado por el titular de los datos personales.
- III. Mediante el “Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales”, dentro de la PNT, liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, esto, utilizando el número de folio asignado al momento de presentar la solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

La acreditación de la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad del representante, se deberá llevar a cabo mediante la presentación de los documentos originales que correspondan, siempre y cuando el titular o su representante asistan presencialmente a las instalaciones de la Unidad de Transparencia, señalada en la fracción I del presente artículo; asimismo, una vez que el titular y, en su caso, su representante hubieren acreditado su identidad y la personalidad de este último presencialmente ante la



Unidad de Transparencia, la respuesta a su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO podrá ser notificada a través de los medios electrónicos que determine el titular.

MODALIDAD O MEDIOS DE REPRODUCCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 28.- Una vez validada la procedencia del ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad, sus datos personales podrán entregarse en las siguientes modalidades o medios de reproducción:

- Consulta directa.
- Dispositivo de almacenamiento proporcionado por el solicitante.
- Copia simple.
- Copia certificada.
- Disco compacto.

Artículo 29.- De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 85 fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad, deberá ser gratuito y sólo podrán realizarse los cobros para recuperar los costos por reproducción, cuando la documentación a entregar sea certificada o bien genere un costo por envío.

Artículo 30.- Si se trata de hasta 20 hojas simples o certificadas de acuerdo con el criterio SO/002/2018, del INAI, o bien que el titular o su presentante proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales estos serán entregados sin costo.

Artículo 31.- Tratándose de la Portabilidad, la transmisión de los datos a un responsable receptor se hará en términos de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

En el supuesto de que la persona titular requiera una copia de los datos a transmitir, deberá proporcionar el medio de almacenamiento en el cual desea la misma. Si no se cuenta con dicho medio, la Unidad de Transparencia notificará los costos correspondientes, los cuales deberán ser cubiertos, previo a la entrega de la información.

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, COMO MEDIOS DE DEFENSA QUE TIENE EL SOLICITANTE EN CASO DE INCONFORMIDAD

Artículo 32.- En caso de una inconformidad con la respuesta otorgada por la UT, es procedente el Recurso de Revisión, en los supuestos siguientes:

- I. Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;
- II. Se declare la inexistencia de los datos personales;



- III. Se declare la incompetencia por el responsable;
- IV. Se entreguen datos personales incompletos;
- V. Se entreguen datos personales que no correspondan a lo solicitado;
- VI. Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- VII. No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- VIII. Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;
- IX. El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- X. Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- XI. No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad, y
- XII. En los demás casos que dispongan las leyes.

Artículo 33.- Se puede interponer el recurso de revisión, por escrito libre interpuesto en la PNT y/o en la UT, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o bien, al que haya vencido el plazo para dar respuesta.

Artículo 34.- El escrito mediante el cual se interpone el recurso, deberá contener los requisitos siguientes:

- I. El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad.
- II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones.
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad.
- IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad.
- V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente.
- VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad identidad de su representante.

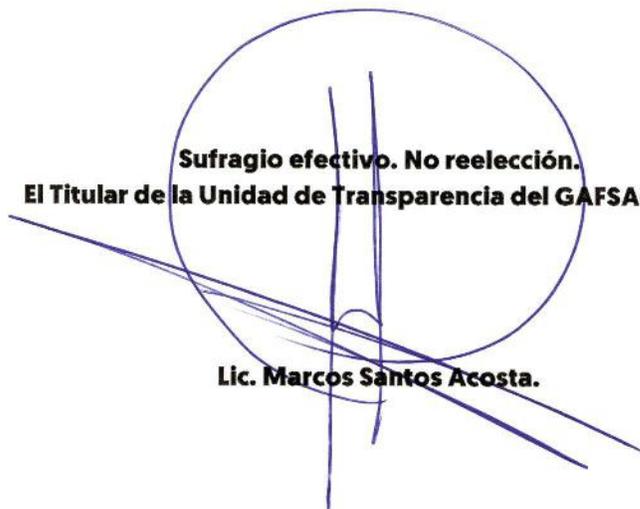


Artículo 35.- El promovente del recurso, deberá acreditar su identidad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- I. Identificación oficial.
- II. Firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya.
- III. Mecanismos de autenticación autorizados por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicados mediante acuerdo general en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 36.- Una vez, admitido el recurso de impugnación, el INAI resolverá en un plazo de 40 días hábiles, prorrogable por un periodo de 20 días hábiles, debiendo notificar la resolución que en derecho proceda.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Titular de la Unidad de Transparencia del GAFSACOMM.



Lic. Marcos Santos Acosta.



sistemas que permitan generar formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos de portabilidad).

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas: Anexo ____ hojas.

6. En caso de que cuente con información que facilite la búsqueda y eventual localización de los datos personales, como la unidad administrativa que considera que trata sus datos y documentos que sean de utilidad, por favor proporciónela (opcional):

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas: Anexo ____ hojas.

En caso de anexar documentos probatorios, indique el número de hojas: Anexo ____ hojas.

7. Si la solicitud es de acceso a datos personales, indique cómo requiere el acceso o reproducción de los datos:

- Consulta directa (gratuito)
- Dispositivo de almacenamiento (sin costo) siempre y cuando éste sea proporcionado por el solicitante
- Copia simple (gratuito) las primeras 20 hojas
- Copia certificada (gratuito) las primeras 20 hojas
- Disco compacto (sin costo) siempre y cuando éste sea proporcionado por el solicitante
- Otro (indique cuál): _____

8. Indique lugar o medios para recibir notificaciones:

Correo electrónico: _____
y/o

Domicilio:

Calle	No. exterior	No. interior
-------	--------------	--------------

Colonia	Delegación/ Municipio	Población
---------	-----------------------	-----------

Código Postal	Entidad Federativa	País
---------------	--------------------	------

Acudir a la Unidad de Transparencia

Sistema Electrónico habilitado para ello

En caso de que no se indique algún medio para recibir notificaciones, éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia.

9. Dato adicional de contacto (opcional):

Teléfono fijo o celular: _____

10. Medidas de accesibilidad (opcional)



Lengua indígena (para facilitar la traducción, indique el nombre de la lengua y/o el lugar donde habla dicha lengua) el solicitante):

Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:

- Equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura braille y lectores de texto
- Lenguaje de señas o cualquier otro medio o modo de comunicación
- Lugar de estacionamiento para persona con discapacidad
- Asistencia de intérpretes oficiales de la lengua que señala
- Brindar las facilidades para el acceso de perros guías o animales de apoyo
- Apoyo de lectura de documentos
- Rampa para personas con discapacidad
- Otras (indique cuáles):

11. Solicitud para no cubrir el pago de reproducción y envío, atendiendo circunstancias socioeconómicas (opcional, sujeto a valoración de la Unidad de Transparencia). Indique, bajo protesta de decir verdad, las razones que le impiden cubrir los costos de reproducción y envío:

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas: Anexo _____ hojas.

12. Información general:

Aviso de privacidad simplificado.

_____ es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en este formato, los cuales serán tratados exclusivamente para dar atención a su solicitud de ejercicio de derechos ARCOP, así como con fines estadísticos. Para esto último, requerimos de su consentimiento, por lo que le solicitamos que indique a continuación si autoriza que sus datos personales sean utilizados con fines estadísticos, a fin de contar con información valiosa para mejorar nuestros servicios e implementar las medidas que resulten pertinentes para impulsar el ejercicio del derecho de protección de datos personales en nuestro país. Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares:

- Consiento que mis datos personales se utilicen con fines estadísticos.

En caso de no consentir el tratamiento, le solicitamos no llenar la sección 13 de este formato.

Asimismo, le informamos que sus datos personales podrán ser transferidos al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y/o al organismo garante de la entidad federativa que corresponda, en caso que resulte necesario para la sustanciación de algún recurso de revisión o inconformidad, así como cuando sea necesario para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en <https://grupoolmecamayamexica.com.mx/ProteccionDeDatosPersonales.html>.

Fecha de actualización: 01 julio de 2024.



Documentación que se debe presentar:

Conforme al Título Tercero, Capítulo I, artículos 49, 57 y 85, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Título Tercero, Capítulo Único de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, usted deberá acreditar su personalidad jurídica, previo al ejercicio del derecho ARCOP, conforme a los siguientes supuestos:

Si usted es la persona titular:

- I. Original y copia simple de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).

Si usted actúa mediante su representante legal:

- I. Copia simple de la identificación oficial del titular (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- II. Original y copia simple de la identificación oficial del representante (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- III. Instrumento público; carta poder simple firmada ante dos testigos, y anexar copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción de éste, o declaración en comparecencia personal del titular.

Si el titular de los datos ha fallecido:

- I. Original y copia simple del acta de defunción del titular.
- II. Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho.
 - a) Si usted actúa como familiar en línea recta sin limitación de grado, o bien, en línea colateral hasta el cuarto grado deberá presentar estos documentos:
 1. Copia simple del acta de parentesco de la persona que solicita el ejercicio de acceso a datos personales (acta de nacimiento, o bien, acta de matrimonio), pasados ante la fe de un notario público o suscrito ante dos testigos.
 - b) Si usted actúa como albacea, heredero, o bien, legatario deberá presentar estos documentos:
 1. Copia simple del documento delegatorio pasado ante la fe de notario público o suscrito por dos testigos.
- III. Identificación oficial de quien solicita el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).

Si se trata de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial:

- I. Original y copia simple de la identificación oficial del titular (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- II. Original y copia simple de la identificación oficial del tutor (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- III. Original y copia simple del instrumento legal de designación del tutor.



Si el titular de los datos es menor de edad

- a) En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que pretendan ejercer el derecho ARCOP, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
 - I. Original y copia simple del acta de nacimiento del menor de edad;
 - II. Original y copia simple del documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- b) Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, y ésta es quien pretenda ejercer el derecho ARCOP, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
 - I. Original y copia simple del acta de nacimiento del menor de edad;
 - II. Original y copia simple del documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
 - III. Original y copia simple de la identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- c) Cuando el derecho ARCOP lo pretenda ejercer el tutor del menor de edad, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos:
 - I. Original y copia simple del acta de nacimiento del menor de edad;
 - II. Original y copia simple del documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
 - III. Original y copia simple del documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).

Descripción de los Derechos ARCOP:

- **Acceso:** cuando se requiere solicitar el acceso a los datos personales que estén en posesión de la autoridad, o bien, conocer información relacionada con las condiciones y generalidades del uso de los datos personales.
- **Rectificación:** cuando se requiere la corrección de los datos personales por ser inexactos, incompletos o no estar actualizados.
- **Cancelación:** cuando se solicita la eliminación, supresión o borrado de los datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la autoridad de que se trate.
- **Oposición:** cuando se solicita que se concluya el tratamiento de los datos personales, a fin de evitar un daño o perjuicio al titular, o bien, si los datos son objeto de un tratamiento automatizado, sin intervención humana, que produzca efectos jurídicos no deseados o afecten los intereses, derechos o libertades del titular.
- **Portabilidad:** cuando existen un conjunto de características que permiten la transferencia de la información de un sistema o aplicación a otro. Tratándose de servicios de cómputo en la nube, a la capacidad para trasladar un servicio de un proveedor a otro.

Plazos:

Requerimiento de información adicional en caso de que la solicitud no sea clara	5 días hábiles
Desahogo del requerimiento	10 días hábiles



Respuesta a la solicitud en caso de que el sujeto obligado no sea competente	3 días hábiles	
Respuesta a la solicitud en caso de existir un trámite	5 días hábiles	
Respuesta a la solicitud	20 días hábiles	
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación	30 días hábiles	
Plazo para hacer efectivo el derecho en caso de que resulte procedente	15 días hábiles	
13. Información para fines estadísticos (opcional)		
Sexo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Año de nacimiento: _____	
Forma parte de un pueblo indígena:	Nacionalidad: _____	
Ocupación (seleccione una opción):		
Ámbito académico:		
<input type="checkbox"/> Profesor	<input type="checkbox"/> Profesor e investigador	<input type="checkbox"/> Trabajador administrativo
<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Investigador	<input type="checkbox"/> Técnico docente
<input type="checkbox"/> Otro: _____		
Ámbito empresarial:		
<input type="checkbox"/> Sector primario	<input type="checkbox"/> Sector secundario	<input type="checkbox"/> Sector terciario
<input type="checkbox"/> Otro: _____		
Ámbito gubernamental:		
<input type="checkbox"/> Federal-Poder Legislativo	<input type="checkbox"/> Federal-Poder Judicial	<input type="checkbox"/> Federal-Poder Ejecutivo
<input type="checkbox"/> Federal-Organismo constitucional autónomo	<input type="checkbox"/> Estatal-Poder Ejecutivo	<input type="checkbox"/> Estatal-Legislativo
<input type="checkbox"/> Estatal-Poder Judicial	<input type="checkbox"/> Estatal-Organismo constitucional autónomo	<input type="checkbox"/> Municipal
Medios de comunicación:		
<input type="checkbox"/> Internet	<input type="checkbox"/> Medio impreso	<input type="checkbox"/> Medios internacionales
<input type="checkbox"/> Radio	<input type="checkbox"/> Televisión	<input type="checkbox"/> Dos o más medios de comunicación
<input type="checkbox"/> Otro: _____		
Otros rubros:		
<input type="checkbox"/> Organización gubernamental nacional	<input type="checkbox"/> Organización no gubernamental internacional	<input type="checkbox"/> Asociación civil
<input type="checkbox"/> Institución de asistencia privada	<input type="checkbox"/> Cooperativa	<input type="checkbox"/> Asociación de colonos
<input type="checkbox"/> Partido político	<input type="checkbox"/> Asociación política	<input type="checkbox"/> Sindicato
<input type="checkbox"/> Empleado u obrero	<input type="checkbox"/> Comerciante	<input type="checkbox"/> Ama de casa
<input type="checkbox"/> Ejidatario	<input type="checkbox"/> Trabajador agrícola	
<input type="checkbox"/> Otro no incluido:		
Nivel educativo (seleccione una opción):		
<input type="checkbox"/> Sin instrucción formal	<input type="checkbox"/> Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> Primaria completa
<input type="checkbox"/> Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/> Secundaria completa	<input type="checkbox"/> Bachillerato incompleto
<input type="checkbox"/> Bachillerato completo	<input type="checkbox"/> Técnico superior incompleto	<input type="checkbox"/> Técnico superior completo
<input type="checkbox"/> Profesional técnico	<input type="checkbox"/> Licenciatura incompleta	<input type="checkbox"/> Licenciatura terminada
<input type="checkbox"/> Normal	<input type="checkbox"/> Normal superior	<input type="checkbox"/> Diplomado con licenciatura
<input type="checkbox"/> Diplomado sin licenciatura	<input type="checkbox"/> Posgrado incompleto	<input type="checkbox"/> Posgrado completo
<input type="checkbox"/> Maestría incompleta	<input type="checkbox"/> Maestría completa	<input type="checkbox"/> Doctorado incompleto
<input type="checkbox"/> Doctorado completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otro	no
	incluido:	